



Por medio de la presente se le notifica que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2018 se adjudicó a favor de la empresa ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L., el contrato de obras para la **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN CUADROS"** tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El acuerdo literalmente dice:

CUARTO.- ADJUDICACIÓN OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN CUADROS"

Con fecha 9 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó la documentación técnica de la obra para la construcción de una pista de pádel en la localidad de Cuadros

Se han solicitado las siguientes ofertas a las siguientes empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato:

- PROMOCIONES ANCE, S.L.
- ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- S.I.M. LEÓN 2017, S.L.
- DECORACIONES CRISOL, S.L.
- ORVIGULE, S.L.

De conformidad con lo establecido en el art. 80.4 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone que **cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La empresa ORVIGULE presenta su proposición por correo el día 11 de abril de 2018, sin anuncio previo a la administración y excediéndose del plazo de los diez días, por lo tanto, se procede a su exclusión, no siendo tenida en cuenta.

En primer lugar se procede a la apertura de los sobres relativos a la documentación general de las empresas y hallándose correcto se procede a la apertura de las proposiciones económicas.

Las ofertas presentadas por estas empresas han sido las siguientes:

DECORACIONES CRISOL, S.L., realiza la obra por importe de 36.735,54 euros más 7.714,46 euros de IVA, total **44.450,00** euros.

ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L. oferta la realización de la obra por importe de 35.620,00 euros más 7.480,20 euros de IVA lo que hace un total de **43.100,20** euros.

S.I.M. LEÓN 2017, oferta la realización de la obra por importe de 36.103,00 euros más 7.581,63 euros de IVA lo que hace un total de **43.684,63** euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y en consecuencia adjudicar a la empresa **ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS**, el contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN CUADROS por procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación el precio más bajo, siendo la oferta económicamente más ventajosa, al ofertar la realización de la obra por importe de 35.620,00 euros más 7.480,20 euros de IVA.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y requerirle, para que en el plazo de diez días, proceda a la presentación de la documentación prevista en el art. 151.2 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la constitución de la **garantía definitiva** que será de **1.781,00 euros**.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cuadros, a 2 de mayo de 2018.

El Secretario,

Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.